



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 28 de marzo de 2025, los Informes N° 0545 y N° 619-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 57-2025/MDV-GAF y el Memorando N° 1791-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 372-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 131-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2391-2025 y 2828-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria, en concordancia con el numeral 11 del artículo 20° de la acotada norma, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54° de la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 3) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, las oficinas de contabilidad de las entidades del sector público, tiene dentro de sus funciones, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, aunado a lo expuesto, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDV-CDV

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 se aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"; así como, el "Instructivo para la presentación de la información Financiera y Presupuestal de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal 2023 y los periodos intermedios del ejercicio fiscal 2024", aprobado por Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 545-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los estados financieros y presupuestarios al cierre del ejercicio 2024, a efectos de su aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, los cuales se componen de lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera - EF1 diciembre 2024.
- Estado de Gestión - EF2 diciembre 2024.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto - EF3 diciembre 2024.
- Estado de Flujo de Efectivo -EF4 diciembre 2024.
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos - EP1 diciembre 2024.
- Balance de Comprobación diciembre 2024.

Que, mediante Informe N° 57-2025/MDV-GAF de 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 545-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Proveído N° 2391-2025 de 11 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se tomen acciones;

Que, a través del Memorando N° 0372-2025/MDV-SG de 14 de marzo de 2025, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que se adopten diversas acciones correctivas que correspondan, en estricta observancia de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 619-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos señala a la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otros lo siguiente:

- En cumplimiento al cierre contable del ejercicio 2024 según Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad y Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, se ha presentado los Estados Financieros de acuerdo a los lineamientos, procedimientos en función al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad- NICSP según las Normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.
- Del mismo modo, se ha presentado y transmitido en el SIAF Web - Módulo Contable - Información Financiera Información Presupuestaria, siendo validada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- En ese sentido, la Subgerencia de Contabilidad y Costos presenta la información Financiera y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, para su remisión a la Alta Dirección con la finalidad de continuar con los procedimientos correspondientes para la aprobación por acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDV-CDV

Que, por medio del Memorando N° 1791-2025/MDV-GAF de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que se sirva emitir opinión legal respecto a la información de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 131-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2024, la misma que precisa, entre otros, lo siguiente:

- Que, siendo así y conforme a la documentación alcanzada, y los informes elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe Técnico elaborado por su Asesora Financiera, se aprecia que los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Anual 2024 de nuestra Municipalidad Distrital de Ventanilla, cumple con lo dispuesto en las normas técnica contables señaladas por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, razón por la cual debe proseguirse el trámite correspondiente hasta la aprobación por el pleno del Concejo Municipal.
- Por las consideraciones expuestas opina favorablemente para la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Proveído N° 2828-2025 de 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la documentación pertinente a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 07, de 21 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 002-2025/MDV-CAL-CAF de 21 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente

- Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025/MDV-CDV

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad y Costos; así como, a los órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Acha. MACH ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUCON CASQUEZ OSORIO  
ALCALDE